

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Región Salud
Puno****Red Salud
Carabaya***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS N° 04-2026 - PARA LA
CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – MEDICOS ESPECIALISTAS.****1. OBJETO DE LA INVITACION.**

Contratar los servicios de profesionales de la salud de Médicos Especialistas como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente del nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres - Macusani, bajo la modalidad de Locación de Servicio, para brindar labores asistenciales.

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

- UPSS Consultorios Externos.
- UPSS Pediatría y Neonatología.
- UPSS Centro Quirúrgico.
- UPSS Diagnóstico por Imágenes
- UPSS Medicina Física y Rehabilitación.
- UPSS UCI
- UPSS Medicina Interna
- UPSS Patología Clínica

3. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 8175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ✓ Código Civil, última modificatoria.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función pública y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 32513, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026.
- ✓ Programación Multianual de Necesidades 2026-2027.

4. PERFIL Y/O PUESTO DEL SERVICIO

Según términos de Referencia de acuerdo al puesto.

- Perfil N° 01 - (01) Servicio de Médico Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular.
- Perfil N° 02 - (03) Servicios de Médicos Especialistas en Pediatría.
- Perfil N° 03 - (01) Servicio de Médico Especialistas en Cirugía Pediátrica.
- Perfil N° 04 - (01) Servicio de Médico Especialista en Hematología
- Perfil N° 05 - (03) Servicios de Médicos Especialistas en Anestesiología.
- Perfil N° 06 - (02) Servicios de Médicos Especialistas en Cirugía General
- Perfil N° 07 - (01) Servicio de Médico Especialista en Neurocirugía.
- Perfil N° 08 - (01) Servicio de Médico Especialista en Oftalmología.
- Perfil N° 09 - (02) Servicios de Médicos Especialistas en Ginecología.
- Perfil N° 10 - (01) Servicio de Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
- Perfil N° 11 - (01) Servicio de Médico Especialista en Medicina Intensiva
- Perfil N° 12 - (03) Servicios de Médicos Especialistas en Medicina Interna.
- Perfil N° 13 - (02) Servicios de Médicos Especialistas en Radiología.
- Perfil N° 14 - (01) Servicio de Médico Especialista en Gastroenterología.
- Perfil N° 15 - (01) Servicio de Médico Especialista en Neurología.
- Perfil N° 16 - (01) Servicio de Médico Especialista en Patología Clínica.
- Perfil N° 17 - (01) Servicio de Médico Especialista en Reumatología.
- Perfil N° 18 - (01) Servicio de Operador de Equipo Médico.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

De acuerdo a los Términos de Referencia.

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Según Términos de Referencia.

7. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Región Salud
Puno****Red Salud
Carabaya***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN DICHO PROCESO, DEBERAN PRESENTAR LA SOLICITUD (ANEXO 1) DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA, DOCUMENTACION COMPLETA EN ORDEN TAL COMO LO INDICA EL PUNTO 8. Y EN SOBRE CERRADO. (LA SOLICITUD VA PEGADA DELANTE DEL SOBRE CERRADO).

CONVOCATORIA	
Publicación en el portal institucional.: https://www.riscarabaya.gob.pe/	El día 11/03/2026
Recepción en físico de Presentación de Ofertas (Anexo 1,2,3, Formatos 6,10, 11, 12 y CV documentado). en Mesa de Partes de la Red Integrada de Salud Carabaya sito en el Jr. Grau N° 509 – 511 – Macusani , conforme con lo señalado en la convocatoria.	Del 12 de marzo al 16 de marzo 2026. Desde las 08:00 am hasta las 04:00 p.m. solo horario de oficina
EVALUACIÓN	
Evaluación y Calificación de Ofertas	17/03/2026
Resultados - Otorgamiento de la Buena Pro	18/03/2026
Notificación de la O/S	20/03/2026
Fecha de inicio de actividades	01/04/2026



8. EVALUACION DE PRESENTACION DE OFERTAS: DOCUMENTOS A PRESENTAR

La presentación de ofertas estará conformado por los campos o ítems obligatorios según materia de calificación, y de acuerdo al siguiente orden de presentación:

- ✓ Anexo 01: Solicitud de participación para la Contratación por Locación de Servicios.
- ✓ Ficha de Registro único de Contribuyente - RUC. (activo y habido)
- ✓ Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Anexo 02: Propuesta económica.
- ✓ Anexo 03: Experiencia del postor.
- ✓ Formato N° 6: Carta de Autorización de Abono de CCI.
- ✓ Formato N° 10: Declaración Jurada de Persona Natural.
- ✓ Formato N° 11: Declaración Jurada de Disponibilidad Inmediata.
- ✓ Formato N° 12: Declaración Jurada Sobre Vinculación con Algun(os) Funcionario(s) o Servidor(es) de la Red Integrada de Salud Carabaya.
- ✓ Currículum Vitae Documentado.

El Currículum Vitae debe tener el siguiente orden de prelación, según al perfil requerido que postula:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Título Profesional
- ✓ Título de Especialidad, con RNE según al perfil que corresponda.

EXPERIENCIA LABORAL – PARA ACREDITAR EL ANEXO N° 3

- ✓ Experiencia laboral (labor efectiva) de acuerdo al perfil, desde la emisión del Título de la Especialidad, indicando la Institución, cargo o servicio y periodo (**EMPEZAR POR EL TRABAJO MÁS RECIENTE Y RESALTADO LA FECHA DE INICIO Y FIN**).
- ✓ Para los profesionales en salud se reconocerán como documentos de experiencia laboral los contratos administrativos de servicio 1057, resoluciones administrativas 276, locación de servicio(O/S) con MINSA, constancias y/o certificado de trabajo debidamente sustentadas con constancias de abono, constancia de conformidad de prestación del servicio y boletas de pago o recibos.
- ✓ No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad Honorem en domicilio, ni pasantías.

CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION

1. Cursos de Capacitación y/o diplomados expedidos por entidades eminentemente académicas, teniéndose en cuenta que deben estar afines a la carrera según los términos de referencia de cada perfil de especialidad.
2. Resolución de Termino SERUMS. (acreditarlo obligatoriamente)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTA: Todos los documentos deberán de estar debidamente foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha, la propuesta económica y los demás formatos deben estar llenados sin enmendaduras de manera clara y precisa.

En caso que el postor no cumpla con presentar alguno de los documentos del punto 8 y requisitos de los Términos de referencia – TDR, así como no foliar, falta de firma en la documentación y la falta de autenticidad, será declarado **NO APTO**.

Los documentos anteriormente señalados, en su totalidad, deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Red Integrada de Salud Carabaya, dentro de la fecha y hora señalada en la convocatoria, en un sobre cerrado.

10. DEL RESULTADO FINAL

La Comisión declarará como ganadores (Buena pro) para ocupar los servicios ofertados, a los participantes que obtengan la mejor propuesta económica y cumpliendo el perfil requerido de acuerdo a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

- ✓ La Comisión publicará los Resultados obtenidos del proceso de selección para contrato en la página Web de la Institución y en lugar visible de acceso público.

11. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargara de resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.
- ✓ Los participantes, estarán sujetos a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documentaria o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de las bases, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- ✓ Cualquier aviso comunicado o aspectos que tiene que saber los participantes serán publicados en la página web de la Entidad siendo este el medio de comunicación oficial de la Comisión.

NOTA: Si el seleccionado no suscribe el contrato, en la fecha determinada por causas objetivas imputables a él, se seleccionara a los participantes accesitarios que cumplen el perfil de los términos de referencia hasta cubrir la totalidad de los servicios ofertados.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

SOLICITUD DE PARTICIPACION



SOLICITO: Participación al proceso de selección de INVITACION
DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS
N° 04-2026 - PARA LA CONTRATACION DE
PROFESIONALES DE LA SALUD - MEDICOS
ESPECIALISTAS.

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA

Yo,.....
..... Identificado(a) con DNI
N°.....Con domicilio
en.....
.....ante usted con el debido
respeto me presento y digo:

Que, ante la convocatoria pública para la Convocatoria de Invitación Laboral de Profesionales de la Salud INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS N° 04-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – MEDICOS ESPECIALISTAS, SOLICITO sea admitida mi inscripción como participante al perfil N°.....para el cargo y/o denominación del servicio: de la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Carabaya – Macusani.

POR LO EXPUESTO

Solicito admitir mi participacion.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI _____

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Región Salud
Puno****Red Salud
Carabaya***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***ANEXO 02****PROPUESTA ECONOMICA**

Señores

Red Integrada de Salud Carabaya

Presente.

RAZON SOCIAL:RUC:

DIRECCION:TEL. MOVIL:

CORREO ELECTRONICO:

De acuerdo a los términos de referencia, quien suscribe, presenta a su consideración la propuesta económica, incluidos todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que puedan incidir sobre el costo total de la presentación, detallando mi oferta a continuación:

PERFIL Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROPUESTA ECONOMICA S/.
		Entregable 1:
		Entregable 2:
		Entregable 3:
MONTO TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO		S/.

CONDICIONES DE LA OFERTA.

Plazo de Entrega: El plazo de entrega se contabilizara en días calendario de acuerdo a los términos de referencia – TDR.

Forma de Pago: De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia – TDR.

Suscribo bajo juramento que:

- En caso de incumplimiento, tengo conocimiento de las penalidades a aplicarse, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia – TDR.
- Autorizo a la RIS Carabaya a que notifique la orden de servicio al correo electrónico consignado en la presente cotización, así como cualquier acto o comunicación relacionada con la presente cotización.

Macusani, de del 2026

FIRMA

DNI.....



PERU

Ministerio
de SaludRegión Salud
PunoRed Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 03

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA

INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS N° 04-2026

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O PUESTO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE INICIO (D/M/A)	FECHA DE CULMINACION (D/M/A)	PLAZO DE EJECUCION Y/O TIEMPO DE DURACION EN EL CARGO O SERVICIO	Nº DE FOLIOS
				TOTAL:		

FIRMA:

DNI



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



FORMATO N° 06
CARTA AUTORIZACIÓN CCI

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Macusani, dedel 2026

Señores:

Red Integrada de Salud Carabaya.

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa y/o persona natural a la cual represento es el (.....), y siendo el titular..... con DNI N °

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, boleta y/o Recibo por Honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Nota: EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC.

Atentamente,

FIRMA

DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 10

DECLARACION JURADA DE PERSONA NATURAL

Por el presente documento yo.....Identificada (o) con
DNI N°....., domiciliada (o) ante usted
me presento y digo.

DECLARO BAJO JURAMENTO

✓ Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados son copia fiel del original. En el caso de no ser cierta la manifestación antes señalada, yo asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de mi actuación, y la RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA, conforme a la normativa vigente, no reconocerá validez alguna de la documentación adjunta a los efectos para los que ha sido presentada.

✓ Me comprometo en brindar y cumplir los servicios, en cumplimiento de los términos de referencia remitidos por la RIS Carabaya.

✓ No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa y judicial vigente con el estado, impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.

✓ No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.

✓ No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.

✓ No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.

✓ En caso de ser elegido, me comprometo a mantener todas las consideraciones ofrecidas de mi cotización (oferta presentada) durante la presente contratación y utorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 11

DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Por el presente documento yo.....Identificada (o) con
DNI N°....., domiciliada (o) ante usted
me presento y digo.

Que, declaro bajo juramento tener la DISPONIBILIDAD INMEDIATA.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.



Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 12

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DECLARACION JURADA SOBRE VINCULACION CON
ALGUN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD
PUNO**

Por el presente documento yoIdentificada (o)
con DNI N°....., domiciliada (o)
En.....; al amparo de lo dispuesto por los artículos 48° y
49° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y en
pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD
PUNO.

1. Existe Vinculación ()
2. No existe Vinculación ()

En caso de haber marcado la alternativa numero uno (1), detallar en los casos por los cuales se configura la
vinculación. Posteriormente, indicar en las líneas siguientes la oficina en la que prestan servicios sus
parientes.

Marcar con equis o aspa	Casos de Vinculación
	Por razones de parentesco hasta el cuarto de consanguineidad (primer grado de consanguineidad; padres e hijos. Segundo grado de consanguineidad hermanos entre si; Tercer grado de consanguineidad; abuelos y nietos / sobrino (a) y tío (a). Cuarto grado de consanguineidad; primos hermanos entre si, tío (a) abuelo (a) y sobrino (a), nieto (a) o afinidad.
	Por razones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad. Primer grado de afinidad, Esposo(a) y de suegros. Segundo grado de afinidad; cuñados entre si.
	Especificar:

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Macusani, de de 2026.

FIRMA

DNI



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE
TORAX PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI” .





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO CIRUJANO DE TORAX PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en CIRUGIA DE TORAX en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su Título Preliminar señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello	

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en CIRUGIA DE TORAX, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- a) Brindar atención médica a personas con morbilidad cardiovascular-pulmonar y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de CIRUGIA DE TORAX, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- b) Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- c) Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- d) Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- e) Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- f) Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en cirugía de tórax con RNE. - Preferentemente haber realizado el Residentado Medico en Hospitales de tercer nivel u otro de mayor nivel.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Médico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizará tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 30,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 10,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de **alcances del servicio**.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nellya Cerezo Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CAMP 53023
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRES (03) MEDICOS ESPECIALISTAS
EN PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
MACUSANI".


Dr. Rolando C. Cruz Molina
JEFE DE LA UPSS
PEDIATRIA - NEONATOLOGIA
CMP. 39641 - RNE. 25809



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA – Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AE 01.11 Atención del parto institucional en forma oportuna a gestantes
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRES (03) MEDICOS ESPECIALISTAS EN PEDIATRA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en PEDIATRIA- para Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en servicio de Pediatría y Neonatología, pacientes que son atendidos en consultorio externo, hospitalización pediatría, uci pediatría, emergencia, hospitalización neonatología, alojamiento conjunto recién nacidos, atención de recién nacidos en sala de partos y en sala de operaciones, y uci neonatología, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médico especialista en PEDIATRA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos médicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
- Atención de pacientes según programación de metas, en consultorio externo, emergencia, hospitalización pediatría, UCI pediatría, hospitalización neonatología, alojamiento conjunto, UCI neonatología, atención de recién nacidos en sala de partos y en sala de operaciones; también otras atenciones programadas por el jefe de servicio. - Actividades académicas, administrativas y demás prestaciones que se le asigne.	

Dr. Rolando E. Cruz Molina
JEFE DE LA UPSS

PEDIATRIA- NEONATOLOGIA
CMP. 39541 - RNE. 25809



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



""Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en pediatría con RNE Y RNSE - Constancia de termino de Residentado Médico en establecimientos de Salud nivel III.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Preferentemente contar con Título y/o constancia de la Subespecialidad en Medicina Intensiva Pediátrica y/o neonatología - Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento en temas de pediatría y procedimientos. - Conocimiento en temas de neonatología y procedimientos. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

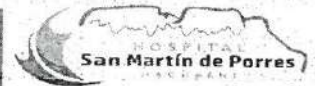
Dr. Rolando S. Cruz Molina
JEFE DE LA UPSS
PEDIATRÍA - NEONATOLOGÍA
CMP. 39541 - RNE. 25809



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



""Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia""

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizará tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

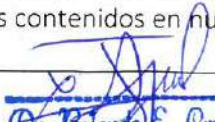
8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Pediatría y neonatología en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura del servicio de Pediatría y neonatología, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 63,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 a cada médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.


Dr. Rolando E. Cruz Molina
JEFE DE LA UPSS
PEDIATRÍA - NEONATOLOGÍA
CMP. 39541 - RNE. 25000



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Dr. Rolando E. Cruz Molina
JEFE DE LA UPSS
PEDIATRÍA - NEONATOLOGÍA
C.M.P. 39541 - R.N.E. 25809



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA
PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 Atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en CIRUGIA PEDIATRICA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar	





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en CIRUGIA PEDIATRICA de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidades del sistema nervioso y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de CIRUGIA PEDIATRICA a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en CIRUGIA PEDIATRICA con RNE.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		- Preferentemente haber realizado el Residentado Medico en Hospitales de tercer nivel u otro de mayor nivel.
Experiencia		- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización		- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento		- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias		- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo		- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nelida Canzava Flores
Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
CAMP 5043
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN
HEMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO HEMATOLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en HEMATOLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar	

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Dra. Nilda Calzava Flores
CIRUJANA GENERAL Y GINECOLOGA
CAP 50643
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA
RED CARABAYA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en HEMATOLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidad hematológicas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de HEMATOLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
MACUSANI
Dra. Nelida Flores
Esp. MEDICINA INTERNA
QUE FIRMÓ: [Firma]
UPSA CONSULTA EXTERNO

MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA
RED CARABAYA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en hematología con RNE.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		- Preferentemente haber realizado el Residentado Medico en Hospitales de tercer nivel u otro de mayor nivel.
Experiencia		- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización		- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento		- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias		- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo		- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalizaciones

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Melida Cárzaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CNP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI"**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CENTRO QUIRÚRGICO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRES (03) MEDICOS ANESTESIOLOGOS PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en ANESTESIOLOGÍA - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS Centro Quirúrgico, pacientes que son derivados de consultorio externo, hospitalización, emergencia, de Centro quirúrgico, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médicos especialistas en ANESTESIOLOGÍA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
✓ Acciones de atención de paciente en el Servicio de médico anestesiólogo, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización. ✓ Efectuar procedimientos quirúrgicos en sala de operaciones.	

AV. Simón Bolívar s/n con Jr. Crucero s/n

Red de Salud Carabaya


Dr. Juan L. Cano Ccoa
ANESTESIOLOGO
JEFE DE CENTRO QUIRURGICO
Calle Simón Bolívar s/n, 27600

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- ✓ Manejo adecuado de técnicas anestésicas generales, inhalatoria, anestesia total endovenosa, anestesia balanceada y anestesia combinada.
- ✓ Manejo adecuado de técnicas de anestesia regional epidural simple y continua y raquídea.
- ✓ Manejo adecuado de técnicas de bloqueos regionales de miembro superior e inferior, bloqueos facetarios, etc.
- ✓ Realizar diagnóstico y manejo en el área de TERAPIA DEL DOLOR Y PALIATIVOS, ozonoterapia, bloqueos, uso de dispositivos complementarios y manejo médico del dolor agudo y crónico.
- ✓ Manejo adecuado de monitoreo avanzado, presión arterial invasiva, presión venosa central.
- ✓ Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos extraquirúrgicos.
- ✓ Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- ✓ Velar por la seguridad física y psíquica del paciente.
- ✓ Vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión de patologías prevalentes de la Región de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno.
- ✓ Elaboración de planes de Trabajo.
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- ✓ Elaboración de protocolos clínicos quirúrgicos, los cuales se deberán presentar de acuerdo a la coordinación con la jefatura del servicio.
- ✓ Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- ✓ Llenado de registros de atenciones.
- ✓ Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.
- ✓ Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- ✓ Todas las funciones son de carácter temporal.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en Anestesiología con RNE - Subespecialidad en anestesia obstétrica o cardiovascular. - Constancia de término de residency Médico de la especialidad.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residency Médico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de TIVA. - Maestría y/o diplomados en terapia del dolor y paliativos. - Diplomados y/o cursos de anestesia pediátrica. - Diplomados y/o cursos de reanimación cardiopulmonar (RCP) básico y avanzado - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Conocimiento	- Conocimiento de las diferentes técnicas anestésicas, general inhalatoria, TIVA, Sedación. - Conocimiento de técnica anestésica regional raquídea, regional peridural simple, regional peridural continua. - Conocimiento de bloqueos periféricos. - Conocimientos y habilidades en manejo de pacientes críticos, que ingresaran a procedimientos quirúrgicos. - Conocimiento de manejo de ecógrafo y equipos de ozonoterapia. - Conocimiento y habilidad en maniobras de RCP - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, sino a solicitud del área usuaria en necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes de octubre.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Centro Quirúrgico en el plazo máximo de 05 días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS Centro Quirúrgico, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 63,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 a cada médico especialista al mes que corresponde; luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de **alcances del servicio**.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.
(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros).

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

AV. Simón Bolívar s/n con Jr. Crucero s/n

Red de Salud Carabaya



Dr. Juan L. Cano Ccoo
ANESTESIOLOGO
JEFE DE CENTRO QUIRURGICO
C.M.P. 32356 RUC: 27091

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.




Dr. Juan L. Cano Ccoa
ANESTESIOLOGO
JEFE DE CENTRO QUIRURGICO
C.O.P. REG. R.N.S. 07001

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CENTRO QUIRURGICO – SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI.01.15 ATENCIÓN DE SALUD OPORTUNA PARA POBLACIÓN EN RIESGO POR CAUSAS EXTERNAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOS (02) MEDICOS CIRUJANOS GENERALES PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES - MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en CIRUGIA GENERAL - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS de CENTRO QUIRURGICO - SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL, pacientes que son derivados de consultorio externo, hospitalización, emergencia, de Centro quirúrgico, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médico especialista en CIRUGIA GENERAL en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
a) Brindar atención especializada de cirugía general a los pacientes en etapas preoperatoria y postoperatoria, procedimientos de emergencia, atención ambulatoria en consultorio, centro quirúrgico y hospitalización.	
b) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia.	
c) Suministrar la información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.	
d) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.	

[Firma]
Dr. Elvin Calzaya Valdivia
 CIRUGIA GENERAL Y LAPAROSCOPIA
 C.M.P. 73474 - RNE 44966

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

- e) Suministrar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del paciente crítico.
- f) Cumplir con las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales.
- g) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.
- h) El locador de servicio deberá realizar un mínimo de atenciones en consulta externa de 10 paciente por turno programado, de no ser así se deberá programar campañas de atención en el transcurso de los tres meses.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en CIRUGIA GENERAL con RNE - Constancia de término de Residencia Médico.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residencia Médico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la especialidad - Capacitaciones en Cirugía Laparoscópica de Avanzada certificadas - Capacitaciones en Cirugía Bariátrica y Metabólica (Preferentemente) - Manejo de herramientas office a nivel del usuario
Conocimiento	- Conocimiento en Laparoscopia - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.


 Dr. Elvin Calizaya Valdivia
 CIRUGIA GENERAL Y LAPAROSCOPÍA
 C.M.P. 73818 - RNE 44966

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - Cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.
---	---

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. **Los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, sino a requerimiento del área usuaria.**

7. Entregables

El locador realizará dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por la UPSS Centro Quirúrgico - Jefatura de Servicio de Cirugía General en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Centro Quirúrgico – Servicio de Cirugía General, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 42,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 por cada médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.


 Dr. Elvin Calizaya Valdivia
 CIRUGIA GENERAL Y LAPAROSCOPÍA
 C.M.P. 73448 - RNE 44966

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


Dr. Elva Calizaya Valdivia
CIRUGIA GENERAL Y LAPAROSCOPÍA
C.M.P. 73478 - RNE 44966

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Dr. Elvin Calizaya Valdivia
CIRUGÍA GENERAL Y LAPAROSCOPÍA
C.M.P. 73848 - RNE 44966



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 Atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO NEUROCIRUJANO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en NEUROCIRUGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar	

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Dra. Neida Cruz Flores
E.O. MEDICINA INTERNA Y ODONTOLÓGICA
UPSS CONSULTORIO EXTERNO
MACUSANI

MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA
R.D. CARABAYA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en NEUROCIRUGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad. Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada. Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP. Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres. Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidades del sistema nervioso y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de NEUROCIRUGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES



Dra. Nellya Sánchez Flores
Exp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
ZAP 55043
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.
- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
 - h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
 - i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
 - j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
 - k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
 - l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
 - m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
 - n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
 - o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
 - p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
 - q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol.
- El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en neurocirugía con RNE. - Preferentemente haber realizado el Residentado Medico en Hospitales de tercer nivel u otro de mayor nivel.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Médico ✓
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario. ✓
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza. ✓
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo. ✓
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento. ✓

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/ 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Neida Calizaya Flores
Esp. Medicina Familiar y Comunitaria
CMP 53843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI 01.14 Servicio de prevención y control de enfermedades no transmisibles en forma oportuna y de calidad a la población.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO OFTALMOLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en OFTALMOLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala ii. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que	



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en OFTALMOLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad. Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada. Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP. Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres. Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

Alcances del Servicio

Brindar atención médica a personas con morbilidades oftalmológicas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de OFTALMOLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.

Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.

- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en oftalmología con RNE. - Preferentemente haber realizado el Residentado Medico en Hospitales de tercer nivel u otro de mayor nivel.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Néstor C. C. Flores
Edu. MEDICINA Y ODONTOLÓGICA
CAP. 2014
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio. ✓

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
C.M.P. 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS GINECO-OBSTETRA – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AE 01.11 Atención del parto institucional en forma oportuna a gestantes, evitar muertes maternas y atención de paciente.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO-OBSTETRA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en GINECO-OBSTETRA para Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS de GINECO-OBSTETRA, pacientes que son atendidos en consultorio externo, hospitalización, uci, emergencia, sala de partos, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médico especialista en ginecologo en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos médicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
✓ Acciones de atención de paciente en el Servicio de médico Gineco Obstetricia, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Interconsultas y Centro Quirúrgico. ✓ Efectuar procedimientos quirúrgicos en sala de operaciones. ✓ Debe de realizar 60 actividades en el área de ginecología. ✓ Realizar procedimientos en laparoscopia. ✓ Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos. ✓ Participar activamente en las reuniones académicas del servicio. ✓ Velar por la seguridad física y psíquica del paciente.	

MINISTERIO DE SALUD
Dra. Nalda E. Pinazo Ramos
MEDICO GINECOLOGO - OBSTETRA
CIMP 46233 RNE 033152





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	- Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS GINECO-OBSTETRA en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de GINECO OBSTETRICIA, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 42,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 a cada médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de **alcances del servicio**.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



""Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MINISTERIO DE SALUD

Dra. Nalda E. Pinazo Ramos

MEDICO GINECOLOGO-OBSTETRA

CIP 40550 RNE 93194

AV. Simón Bolívar s/n con Jr. Crucero s/n

Red de Salud Carabaya



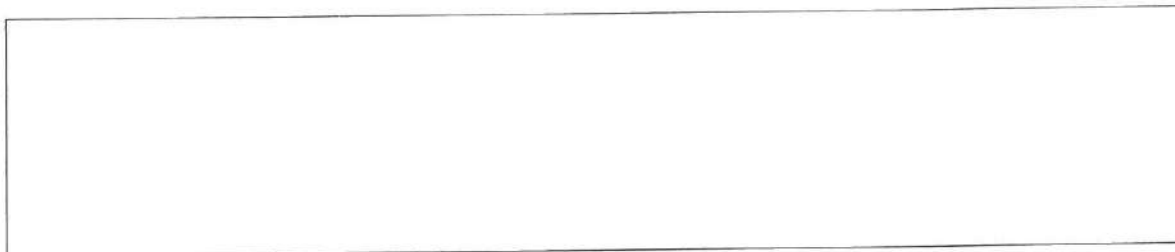
GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



MINISTERIO DE SALUD

Dra. Nalda E. Pinazo Ramos
MEDICO GINECOLOGO-OBSTETRA
C.M.P. 46259 R.N.E. 033152



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA
FISICA Y REHABILITACION PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
MACUSANI".



HOSP. SAN MARTIN DE PORRES-MACUSANI
[Signature]
LIC. MARY LUZ YUCRA QUISPE
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 11079

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS MEDICINA DE REHABILITACION – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNO (01) MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
• Acciones de atención de paciente en la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización y Campañas extramurales. • Evaluación y reevaluación de pacientes hospitalizados recibiendo terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia respiratoria y terapia cardiovascular. • Manejo integral de pacientes junto a las demás especialidades en los servicios hospitalarios. • Evaluación, calificación, emisión de certificados de discapacidad de la población a de la Provincia de Carabaya. • Evaluación y calificación de grado de invalidez junto a miembros de dicho comité.	

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- Manejo del dolor con procedimientos fisiátricos y agentes físicos como laserterapia, electroestimulación, y electro acupuntura.
- Evaluación de capacidad funcional mediante Test de Caminata.
- Efectuar procedimientos quirúrgicos en sala de operaciones.
- Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos.
- Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- Velar por la seguridad física y psíquica del paciente.
- Vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión patologías prevalentes de la Región de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno.
- Elaboración de planes de Trabajo.
- Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- Llenado de registros de atenciones HIS.
- Manejo correcto del llenado del formato único de atención (FUA).
- Adecuado llenado de la hoja de referencia contrarreferencia.
- Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.
- Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- Todas las funciones son de carácter temporal.
- Meta mayor o igual a ciento veinte (≥ 120) pacientes mínimos atendidos durante el mes.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación con RNE. - Rehabilitador pulmonar - Diplomado de desarrollo y terapia de lenguaje - diplomado de neurodesarrollo infantil.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado. - Residentado realizado en hospital nivel III - Rotación o pasantía en rehabilitación oncológica. - Diplomado del trastorno del espectro autista.
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.



HOSP. SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI

Lic. *[Firma]*
LIC. PARYLIZ YUCRAQUISPE
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 11079

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Conocimiento	- Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud. - Estudios de capacitación relacionados a la plaza. - Conocimiento de bioseguridad. - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo. - Llenado de atenciones en la hoja HIS. - Manejo correcto del llenado del formato único de atención (FUA). - Adecuado llenado de la hoja de referencia contrarreferencia. - Dominio en idioma quechua.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP). - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Formato de conformidad de la unidad de estadística e informática.
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.



HOSP. SAN MARTIN DE PORRES-MACUSANI

 Lic. FANNY LUZ YUCRA QUISPE
 TECNÓLOGO MÉDICO
 C.T.M.P. 11973

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Medicina Física y Rehabilitación en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del H.S.M.P-Macusani.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del H.S.M.P-Macusani.

, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato del H.S.M.P-Macusani.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



HOSP. SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI

Lic. MARY LUZ YUCRA QUISPE
TECNÓLOGA
C.I. 10000000000000000000



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el H.S.M.P-Macusani, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del responsable de la Unidad Orgánica



HOSP. SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI
LIC. MARILUZ TUCRA QUISPE
T.E.C.NÓ.LÓ.G.O MEDICO
C.T.M.P. 11079

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS UCI – Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01 Reducir mortalidad materna y en la población adulta que se encuentre en estado crítico en riesgo de muerte
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO INTENSIVISTA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en medicina intensiva - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en unidad de cuidados intensivos, respuesta de interconsultas en los diferentes servicios del hospital, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere. De igual manera el servicio viene realizando sus funciones a cabalidad desde octubre del 2023 como UPSS independiente por lo que se entiende la necesidad de contar con especialistas capacitados.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médicos especialistas en medicina intensiva en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la unidad de cuidados intensivos, respuesta de interconsultas en los diferentes servicios del hospital, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
a) Brindar atención médica a personas en estado crítico, realizar los procedimientos en la especialidad de MEDICINA INTENSIVA, a los pacientes que requieren atención, en el área de: hospitalización, emergencia, interconsultas en otros servicios del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.	

Everth Y. Macco Hancoco
MEDICO INTENSIVISTA
CMP: 086639 - RNE: 050483

- b) Participar en las juntas médicas y cumplir los servicios de interconsultas médicas de acuerdo a los requerimientos de las especialidades, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.
- c) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes que requieran tratamiento en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- d) Respuesta de interconsultas en los diferentes servicios del hospital.
- e) Efectuar procedimientos médicos de la especialidad.
- f) Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos.
- g) Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- h) Elaboración de planes de Trabajo.
- i) Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- j) Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- k) Llenado de registros de atenciones.
- l) Brindar información médica sobre la situación de salud al paciente o familiar responsable
- m) Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.
- n) Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- o) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- p) Elaborar, participar en la elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación (Guías clínicas, protocolos, procedimientos, etc).
- q) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional
- r) Suministrar la información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.
- s) Cumplir con las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título Profesional Médico Cirujano. Presentar copia simple del Título Profesional de Médico Cirujano - Habilidad Profesional del Colegio Médico del Perú Contar con Colegiatura y Habilitación Profesional vigente a la fecha de inscripción. (Indispensable) - Con Especialidad en Medicina Intensiva. Presentar copia simple del Título de Especialidad Médica requerida, emitida por la respectiva Universidad y abalada por SUNEDU. - Contar con RNE (Registro Nacional De Especialidades), presentar copia de certificado de especialidad y/o diploma de inscripción emitido por el Colegio Médico del Perú.
Experiencia	- Acreditar experiencia mínima de 03 años en establecimientos de Salud del MINSA y otros. - Se considerará la experiencia laboral en Entidades Públicas y/o privadas y la efectuada bajo modalidad de Servicios No Personales u Honorarios Profesionales siempre que el postulante adjunte documentación por la que pruebe haber prestado servicios en dicha condición laboral por el período que acredita. Además, se

[Firma manuscrita]
 Everth Y. [Apellido]
 MEDICO INTENSIVISTA
 CMP. 066630 - RNE. 050483

	considerará experiencia laboral los años de residentado médico realizados.
Cursos y/o estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la profesión y/o puesto, a partir del año 2021 a la fecha.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad para apoyar en el trabajo itinerante. - Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, resultados, trabajo en equipo. - Pensamiento estratégico, comunicación efectiva, planificación y organización, capacidad de análisis y capacidad de respuesta al cambio. - Garantizar la confidencialidad y secreto profesional.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento. - Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet a nivel Básico. (Indispensable). - Hablar Idioma Quechua nivel Básico (deseable).

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani ubicado en Av. Simón Bolívar N° 1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

7. Entregables

El locador realizará tres entregables, los cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI



- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad estará otorgada por la jefatura de la UPSS UCI –Macusani mediante el acta de conformidad, dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el informe de actividades realizados y/o entregables o producto.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en armadas mensuales que corresponda al médico especialista, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte de la UPSS UCI del Hospital San Martín de Porres – Macusani, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 30,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 10,000.00 soles al médico especialista luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[Firma manuscrita]
 Everth M.
 MEDICO
 CMT. 055555-1
 1483

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


Eusebio J. Castro Tricco
MÉDICO INTENSIVISTA
CNP 036630 - RNE 050483

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Handwritten signature in blue ink over a blue circular stamp. The stamp contains the text: "INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS", "MÓDULO DE INVESTIGACIÓN", and "CARR. AL PUERTO LAE. 050483".



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTERNA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS D- Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRES (03) MEDICOS INTERNISTAS PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialistas en MEDICINA INTERNA- Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS de Hospitalización y Consulta Externa, Emergencia, y eventualmente apoyo en Servicio de UCI, en caso que falte el Medico Intensivista por causas de fuerza mayor, y además la atención de pacientes que son derivados de consultorio externo, hospitalización, emergencia, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados que se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de 03 médicos especialistas en MEDICINA INTERNA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos médicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.	
4 Alcances del Servicio:	
a. Atención médica especializada en consulta externa, Hospitalización y visita médica y Emergencia. b. Coordinar las interconsultas con otros servicios intrahospitalarios. c. Coordinar las referencias de los pacientes con otras instituciones de salud. d. Reportar las ocurrencias al jefe inmediato superior. e. Entregar reporte de la guardia al médico de tópicos de medicina entrante de turno. f. Registrar las actividades en los formatos de registro diario, HC o libros de atención. g. Participar en las actividades académicas del Servicio.	

Hector Huaman Farfan
MEDICO INTERNISTA
CMP. 26115 - RNE. 18839



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



REGION PUNO

- h. Participar en las actividades de Capacitación y educación continua del Servicio
- i. Participar en las reuniones programadas por el Servicio. Coordinar el trabajo en equipo en los servicios de Medicina correspondiente.
- j. Colaborar con la conservación del buen estado de los equipos y enseres de los servicios de Medicina.
- k. Comunicar regularmente, según cronograma, al paciente y/o sus familiares sobre la evolución de su enfermedad, e Informe a Familiares diariamente luego de visita médica.
- l. Emitir la receta médica de acuerdo al Petitorio Farmacológico Institucional.
- m. Proponer y/o confirmar condición de Alta de los pacientes hospitalizados y firmar los documentos pertinentes.
- n. Confeccionar y/o asesorar directamente, las historias clínicas y Epicrisis de los pacientes hospitalizados entregados bajo su responsabilidad.
- o. Desarrollar los procedimientos de diagnóstico y tratamiento médico dentro del Servicio de Medicina Interna.
- p. Elaborar y firmar los informes médicos, certificados de Salud, certificados de Defunción y otros documentos de acuerdo a la indicación del jefe de Servicio.
- q. Sugerir al jefe de servicio el requerimiento de material logístico necesario.
- r. Proponer normas y procedimientos que presentan mejoras para el funcionamiento del servicio.
- s. Mantener el nivel óptimo de conocimientos y aptitudes, a través de las capacitaciones permanentes.
- t. Colaborar con la elaboración de los Documentos de gestión del Servicio de Medicina.
- u. Mantener el espíritu de trabajo en equipo en los diferentes servicios de Medicina.
- v. Supervisar el trabajo de los médicos residentes e internos asignados al Servicio, así como intervenir en su capacitación en el campo de la especialidad y en las normas y procedimientos de la misma.
- w. Participar y dirigir actividades académicas, como parte complementaria de su actividad médica en el horario de trabajo asignado, para mantener un nivel de conocimientos óptimo de la especialidad, programadas por el Servicio de Medicina Interna.

b. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en MEDICINA INTERNA con RNE - Constancia de termino de Residentado Médico. - De preferencia, haber realizado su Residentado Medico en Hospital de nivel III u otro de mayor nivel.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento de manejo clínico de pacientes áreas de Emergencias, Hospitalización de Medicina, Visita

Hector Huaman Farfan

MEDICO INTERNISTA
CNP: 26115 - RNE: 18839



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



		médica, y atención en consulta Externa. Tener capacitación en áreas de Emergencia, Trauma Shock y Cuidados Críticos. - Realizar interconsultas en las diferentes áreas del HSMP - Realizar procedimientos propios de la Especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.	
	Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.	
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.	

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.

Hector Huanan Farfan
MEDICO INTERNISTA
C.M.P. 76115 - R.M.E. 49889



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



✓ Registro nacional de proveedores
✓ Formato de presentación de carta CCI
✓ N° de cuenta simple y CCI
✓ Suspensión de cuarta categoría
✓ Ficha RUC

Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnostico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Medicina Interna y Especialidades Médicas, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 63,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

Hector Huaman Farfan

MEDICO INTERNISTA

CMP: 20115 RNE: 18839



REGION PUNO

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Hector Huaman Farfan
MEDICO INTERNISTA
C.M.P. 26115 - R.N.E. 18839



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Hector Huaman Farfan
MEDICO INTERNISTA
CMP. 26115 - RNE. 18839

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



06

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN
RADIOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".





ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRES (02) MEDICOS RADIOLOGOS PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en RADIOLOGIA - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, pacientes que son derivados de consultorio externo, hospitalización, emergencia, de Centro quirúrgico, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médicos especialistas en RADIOLOGÍA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio:	
• Realización e interpretación de estudios ecográficos, tomográficos, Rayos X, fluoroscopia e intervencionismo: Incluye informar estudios y realizar procedimientos en las diferentes áreas según PLAN ESTRATEGICO 2026. Realizar todos los estudios al 100%, que se realicen dentro de su Rol de trabajo. • Elaboración y validación de informes diagnósticos Redacción precisa de informes, correlación con antecedentes clínicos y revisión de estudios realizados por personal en formación.	



• **Atención y resolución de interconsultas médicas**

Evaluación de solicitudes de ecografía, priorización de casos urgentes y comunicación de hallazgos relevantes al equipo clínico.

• **Supervisión del cumplimiento de protocolos técnicos y clínicos**

Aseguramiento de la calidad en la realización de estudios y cumplimiento de normas de bioseguridad y estándares institucionales.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en radiología con RNE - Constancia de término de Residentado Médico.
Experiencia	- Mínima de 04 años, se incluye Residentado Médico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera. - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento en tomografía, ecografía, RX convencional, fluoroscopia y radiología intervencionista. - Conocimiento de estadije oncológico por ecografía y tomografía. - Conocimiento de ecografía de MSK, Doppler, cadera pediátrica y ecografía transfontanelar. - Procedimientos de radiología intervencionista (con guía ecográfica y fluoroscópica). - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la especialidad.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.



Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.
6. Lugar y Plazo de Ejecución	
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102. Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.	
7. Entregables	
El locador realizará dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio. Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 10 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades. Adjuntado los siguientes documentos: ✓ Informe final ✓ Reporte de estadística ✓ Acta de conformidad ✓ Numero de CCI	
8. Conformidad	
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnostico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.	
9. Forma y Condiciones de Pago	
El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 42,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 por médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.	





10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN
GASTROENTEROLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
MACUSANI".



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO GASTROENTEROLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en GASTROENTEROLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de	


 DR. FRANCISCO COLIZA FLORES
 EN MEDICINA INTERNA Y GASTROENTEROLOGIA
 U.P.S. CONSULTORIO EXTERNO


"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en GASTROENTEROLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidad gastrointestinales y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de GASTROENTEROLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- f) Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.
- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes **actividades médicas**, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	- Especialidad en GASTROENTEROLOGIA con RNE. - Preferentemente haber realizado el Residentado Medico en Hospitales de tercer nivel u otro de mayor nivel.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
 Dr. Jorge Guillermo Flores
 JEFE DE SERVICIO
 SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
 UPRSS CONSULTA EXTERIO
 MINISTERIO DE SALUD
 JEFATURA
 RED-CARABAYA

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio. ✓

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

17. Cláusula Solución de Controversias
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



44



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO NEUROLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en NEUROLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar	



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en NEUROLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad. Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada. Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP. Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres. Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidades neurológicas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de NEUROLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES



Dr. Néstor Sotomayor Flores
Ej. MEDICINA INTERNA Y CONTINGENCIA
CAMP 50843
UPSS COVEP - SERVICIO EXTERNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en neurología con RNE.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	- Preferentemente haber realizado el Residentado Medico en Hospitales de tercer nivel u otro de mayor nivel.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nilda García Flores
Exp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
UNOS COMPROBAMOS EXISTENCIA
MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA
RED CARABAYA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Neida Canzava Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 53843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO ESPECIALISTA PATÓLOGO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS Patología Clínica – Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01 Reducir la desnutrición crónica anemia y mortalidad materna neonatal en la población.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO ESPECIALISTA PATÓLOGO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES - MACUSANI
1. FINALIDAD PÚBLICA:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista patólogo clínico - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS. Patología Clínica, control de calidad a todo nivel de procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. ANTECEDENTES:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:	
Contar con el servicio de médico especialista patólogo clínico en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.	
4. TERMINOS DE REFERENCIA	
REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano y Resolución de SERUMS correspondiente a la profesión. - Contar con Diploma de Colegiatura y Habilidad profesional vigente a la fecha de inscripción.



	- Título de Médico Especialista o constancia de haber culminado el Residencia Médico en la especialidad requerida.
Experiencia	- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en la especialidad requerida, incluyendo el Residencia Médico.
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

5. PRESTACION DEL SERVICIO

o Lugar de Ejecución

Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

o Plazo de Ejecución

El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) tres, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

o Actividades a Desarrollar

- Asesorar, programar, organizar, conducir, evaluar y apoyar técnicamente en aspectos propios de la especialidad a la Dirección General, y oficinas administrativas del Hospital para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional.
- Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos de la UPSS de Patología Clínica del Hospital.
- Programar y asignar las actividades de atención al personal a su cargo, así como las guardias hospitalarias.
- Promover y organizar la innovación y actualización de conocimientos científicos, metodología y tecnología dentro de la UPSS a cargo.
- Establecer relaciones de coordinación para el cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad.
- Coordinar con los Jefes de UPSS la programación, ejecución y control de sus actividades técnico-administrativas, asistenciales, docentes y de investigación.
- Elaborar y presentar oportunamente todo informe ordinario o extraordinario solicitado por la Dirección General del Hospital San Martín de Porres - Macusani.



- h. Evaluar y calificar el desempeño y comportamiento laboral del personal en la UPSS a cargo, así como determinar y coordinar la permanencia o transferencia de los mismos de acuerdo a las necesidades de la UPSS a cargo.
- i. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad, durante el trabajo que se realiza en el laboratorio de análisis, contribuyendo de esta manera a disminuir la incidencia de infecciones intrahospitalarias y laborales, en la UPSS de Patología Clínica y UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital.
- j. Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes. Velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales asignados a la UPSS de Patología Clínica del Hospital.
- k. Efectuar la verificación de 70 a 100 resultados por día, que fueron emitidos (control de calidad) Por los profesionales que trabajan en dicho servicio de todas las áreas que integran la UPSS. Patología Clínica y de la UPSS. Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.
- l. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

○ **Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

○ **Entregables o Producto**

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

6. CONDICIONES DE PAGO

El monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 a cada médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto V. Actividades a Desarrollar por parte de la UPSS Patología Clínica y/o administración del Hospital San Martín de Porres – Macusani.

7. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

8. PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

10. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

11. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

12. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área



usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
MACUSANI

Fredy Amílcar Valeriano
BIÓLOGO C.B.F. N° 6311
URUGUAY, 10 DE ABRIL DE 2019
JEFEATURA

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



-08-

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES

Dra. Nelida Caza Flores
EPA. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CAMP. ECHAS
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO– Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 Atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO REUMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en REUMATOLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que	

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES

Dra. Nelda Calizaya Flores
Exp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CNP 5084
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en REUMATOLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidad musculoesqueléticas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de REUMATOLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nelida Córdova Flores
EP. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CNP 33843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital, durante cada mes de acuerdo a rol.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, actividades de tele salud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES



Dra. Nilda Calizaya Flores
En Medicina Familiar y Comunitaria
C.M.P. 53843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en reumatología con RNE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		- Preferentemente haber realizado el Residentado Medico en Hospitales de tercer nivel u otro de mayor nivel.
Experiencia		- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización		- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento		- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias		- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo		- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Dra. Nelida Calzaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
C.M. 50043
UPES CONSULTORIO EXTERNO

MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA
RED CARABAYA

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de consultorio externo, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
[Signature]
Dra. Nelda Carabaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CAMP 50013
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

R.I.S. CARABAYA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR DE EQUIPO MEDICO
DE RAYOS X PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".


Francisco Javier Mendoza Chiroque
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

R.I.S. CARABAYA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES – Hospital San Martín de Porres - Macusani.								
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01								
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) OPERADOR DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI.								
I. FINALIDAD PÚBLICA:									
Contratación de personal para realizar servicio en Rayos X (operador de equipo médico)- Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, procedimientos especiales, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.									
II. ANTECEDENTES:									
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido re categorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se requiere contar con operador de equipo médico de rayos x.									
III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:									
Contar con el servicio de operador de equipo médico de rayos x, en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, procedimientos especiales, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.									
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR									
<table border="1"><thead><tr><th>REQUISITOS</th><th>DETALLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios</td><td>- Bachiller en tecnólogo médico y/o similar con especialidad en Rayos X (operador de equipo médico)</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>- Mínima de 3 años.</td></tr><tr><td>Cursos y/o estudios de especialización</td><td>- Diplomados y/o capacitación en radiología</td></tr></tbody></table>		REQUISITOS	DETALLE	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Bachiller en tecnólogo médico y/o similar con especialidad en Rayos X (operador de equipo médico)	Experiencia	- Mínima de 3 años.	Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o capacitación en radiología
REQUISITOS	DETALLE								
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Bachiller en tecnólogo médico y/o similar con especialidad en Rayos X (operador de equipo médico)								
Experiencia	- Mínima de 3 años.								
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o capacitación en radiología								

Francisco Javier Mendoza Chiroque

MEDICO RADIOLOGO
GMP: 058479 PNE: 051728

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

	- Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

V. PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani. ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

Actividades a Desarrollar

- Acciones de atención de paciente en el Servicio de Radiología, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización.
- Colaborar con el desarrollo de los procedimientos radiológicos.
- Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- Elaboración de planes de Trabajo.
- Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- Llenado de registros de atenciones.
- Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- i) Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- j) Todas las funciones son de carácter temporal.

Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Entregables o Producto

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

VI. CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 9,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 3,000.00 al operador de equipo médico de rayos x por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de **alcances del servicio**.

VII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Donde F tiene los siguientes valores:

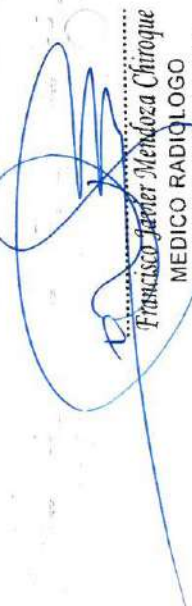
$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final

VIII. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.


Francisco Javier Mendoza Chiroque
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728